

Calado: 3,40 metros.
Número de escala: 1996/08965.
Código de Lloyd: 7313999.
TRB: 299.

Atracado en el dique «Reina Sofía» del puerto de la Luz y de Las Palmas.

Su valor de tasación, es 9.016 euros.

La subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2002, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Que todo licitador deberá presentar resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA número 3491.0000.06.0678.00, o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así, en el resguardo, a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que no consta inscrito el buque «Adelfa», por lo que no existe en autos la certificación registral de dominios y cargas, desconociéndose la titularidad del dominio, cargas y derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el mismo, aceptando todo licitador tal situación y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Que de las diligencias practicadas se desprende que el buque que se subasta, se encuentra desocupado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y bajo estas mismas condiciones.

Que si por fuerza mayor, causa ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo los edictos de notificación en forma al propietario y consignataria «Suministros y Asistencia Marítima, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se desconoce.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de mayo de 2002.—El Secretario.—30.060.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de embargo y venta de buque, bajo el número 0000197/2002, a instancia de la Autoridad Portuaria, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, para el embargo y venta judicial del buque denominado buque «Marine 101», en lo que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Se admite a trámite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, teniendo por comparecido y parte a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en nombre y representación, de dicha entidad, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y notificaciones en la forma y modo previstas en la Ley.

Fórmese el oportuno expediente, que se registrará en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad a las reglas del artículo 579 del Código de Comercio, para la venta judicial, en subasta públi-

ca, que se ordena del buque denominado buque «Marine 101», de pabellón de «Belice», cuyo embargo se decreta por este auto, para responder del crédito ascendente a la cantidad de 39.782,85 euros, más otros 6.000 euros, que se presupuestan para costas, de cuenta y riesgo del demandante, previa prestación de fianza por el importe de 30.050 euros, en cualquier de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Para la efectividad del embargo, librese oficio al Capitán Marítimo del Puerto de la Luz y de Las Palmas, y procédase a tasar el buque para la subasta, con sujeción a la regla primera del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia, que en su momento se señalará, con citación de los interesados.

Respecto al propietario del buque, notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del referido buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos, que se publicarán en el diario del «Puerto», si hubiere, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertarán la parte dispositiva de esta resolución y que servirá de notificación y citación en forma al propietario, caso de resultar negativa la intentada en la persona de su Capitán.

Y para que tenga lugar la comparecencia de designación de Perito que proceda a practicar la tasación del buque, se señala el próximo día, 9 de septiembre de 2002, a las 10:30 horas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 2002.—El Secretario.—30.061.

PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Edicto

Don César Rubio González, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 4 d'El Prat de Llobregat,

Hago saber: En méritos de lo dispuesto en resolución de la presente fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la mercantil «Checksun, Sociedad Anónima», con el número de autos 20/01-D, se convoca a los acreedores de la misma cuyos derechos estén reconocidos para que el próximo día 24 de julio de 2002, a las diez horas, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle Frederic Soler, 90, d'El Prat de Llobregat, a celebrar Junta general de acreedores para la graduación de sus créditos.

Prat de Llobregat, 16 de mayo de 2002.—El Secretario judicial, César Rubio González.—30.057.

SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Carmen de León Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santa María de Guía de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175/1999, se sigue a instancia a doña Leocadia Suárez Rosales expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Rosales Felites, natural de Moya, quien se ausentó de su último domicilio en el barrio de los Dragos, de Moya, no teniendo de él noticias desde 1913, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa María de Guía de Gran Canaria, 11 de abril de 2002.—La Juez, María del Carmen de León Jiménez.—30.840.

SANTANDER

Edicto

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vaquer Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander,

Por el presente, se hace público que en este Juzgado, con el número 369/02, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Intermodal Logistic (Iberia, Sociedad Limitada)», con domicilio social en la Estación Marítima sin número, Santander (Cantabria), con sucursal abierta en la Zona del Puerto de Pasajes, sin número, Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Luis Bastida Pérez, y Depositario de la misma a don Dámaso López de Atalaya, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 1 de abril de 2000.

En los autos de referencia, en la parte dispositiva del auto, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Acuerdo:

1. Declarar en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad «Intermodal Logistic (Iberia), Sociedad Limitada», con domicilio social y establecimiento abierto al público en L.G. Estación Marítima, sin número, Santander (Cantabria), teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde la fecha de la presente resolución judicial, dejando de producir intereses desde la misma fecha; quedando el Consejo de Administración de la citada entidad y el señor Liquidador designado a tal efecto, don Eduardo del Río Casado (DNI: 13757235-S), inhabilitados para la administración y disposición de los bienes de la entidad.

2. Nombrar Comisario de la quiebra a don Luis Bastida Pérez, en su calidad de Auditor jurado de cuentas, al que se le comunicará su nombramiento para que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación en los establecimientos existentes de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que determina la ley.

3. Decretar el arresto en su propio domicilio de los miembros del Consejo de Administración de la entidad mercantil «Intermodal Logistic (Iberia), Sociedad Limitada», formado antes del acuerdo de disolución de la sociedad, por los siguientes:

a) Como Presidente del Consejo, don José Antonio del Río Casado, con domicilio en Santander, calle Valdenoja número 18, A-B, 2.º A y DNI: 13.750.492.

b) Como Secretario del Consejo, don Antonio Marqués González, con domicilio en Santander, calle Héroes de la Armada, 5.º A, con DNI: 13.754.100-P, y

c) Como Vocal del Consejo y actual Liquidador, don Eduardo del Río Casado, con domicilio en Santander, calle Los Ciruelos, número 49, 1.º D, con DNI: 13.757.235-S, pudiendo los mismos evitar el arresto mediante la prestación de una caución en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, por importe, cada uno de ellos, de tres mil (3.000) euros; quedando sin efecto dicho arresto una vez practicada de modo íntegro la ocupación de bienes y papeles en los establecimientos de Santander (Cantabria) y Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

4. Llévase a efecto en el establecimiento de Santander la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, así como los libros, papeles y documentos de giro y tráfico; librando el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de San Sebastián (Guipúzcoa) para la ocupación del establecimiento de la quebrada en Pasajes de San Pedro, con domicilio en la Zona del Puerto de Pasajes, sin número, (San Sebastián); ocupaciones que tendrán efectividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.046 del Código del Comercio de 1829.